

Se transforman los Juzgados de Circuito de Santa Fe y Rosario en Juzgados de Distrito.

Desde este miércoles

Se transforman los Juzgados de Circuito de Santa Fe y Rosario en Juzgados de Distrito. Las nuevas causas de índole sucesoria ingresarán a un Juzgado con competencia exclusiva en la materia. Las Oficinas de Procesos Sucesorios quedan asignadas a un juzgado de distrito único.

Así lo dispuso la Corte Suprema de Justicia en cumplimiento de las modificaciones introducidas por la Ley 14264 y en orden al rediseño de los esquemas de trabajo existentes.

La Corte Suprema de Justicia de Santa Fe hace saber que, desde este miércoles 1 de octubre, los Juzgados de Primera Instancia de Circuito de los Distritos Judiciales n.º 1 y 2 (Santa Fe y Rosario) comienzan a funcionar como Juzgados de Primera Instancia de Distrito de conformidad a lo dispuesto por la **Ley 14.264**.

De esta forma, en el Distrito Judicial n.º 1 – **Santa Fe**– los Juzgados de Primera Instancia de Circuito n.º 1, 2, y 3 pasan a ser Juzgados de Distrito en lo Civil y Comercial n.º12, 13 y 14.

Por su parte, en el Distrito Judicial n.º 2 – **Rosario**– los Juzgados de Primera Instancia de Circuito 1, 2, 3 y 5, pasan a denominarse Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial n.º19, 20, 21 y 22.

▪ **EN SANTA FE:**

- CIRCUITO 1 —————DISTRITO 12
- CIRCUITO 2 —————DISTRITO 13
- CIRCUITO 3 —————DISTRITO 14

▪ **EN ROSARIO:**

- CIRCUITO 1 —————DISTRITO 19
- CIRCUITO 2 —————DISTRITO 20
- CIRCUITO 3 —————DISTRITO 21
- CIRCUITO 5 —————DISTRITO 22

Referencia: Acta -Acuerdo n.º 33 pto 9) del 02.09.2025 y n.º 31 pto.10) del 19.08.2025.

[CSJSF.ACTA 33 PTO 9.CONVERSIÓN CIRCUITOS A DISTRITO FECHA PUESTA EN MARCHA](#)

[CSJSF. ACTA 31 PTO.10 TRANSFORMACIÓN JUZG.CIRC. EN DISTRITO](#)

CAMBIOS EN LA ASIGNACIÓN DE CAUSAS SUCESORIAS Y FUNCIONAMIENTO DE OPS

Asimismo, la Corte Suprema informa que en miras a reforzar estructuras y con el fin de optimizar los actuales procesos de gestión judicial, desde este 1 de octubre, las **Oficinas de Procesos Sucesorios (OPS) de Santa Fe y Rosario** comienzan a funcionar asignadas a un solo juzgado Civil y Comercial de cada Distrito.

Estos Juzgados de Distrito – tanto en Santa Fe como en Rosario- atenderán todas las causas referentes a **“Juicios Sucesorios”** que ingresen por las Mesas de Entradas Únicas (MEU) de estos distritos.

Serán asignadas en Santa Fe, al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n.º 13 y en Rosario al Juzgado de similar fuero y

competencia.

En tal sentido, las **OPS** pasarán a desempeñarse bajo la órbita de estas unidades jurisdiccionales.

- EN SANTA FE ———-LA OPS JUZG.DIST. CyC n.º 13
- EN ROSARIO ———-LA OPS JUZG. SIMILAR FUERO Y COMPETENCIA.

Referencia: Acta -Acuerdo n.º 36 pto. 13) del 23.09.25.

[CSJSF.ACTA 36 PTO.13.JUZGADO ÚNICO EN MATERIA SUCESORIA.OPS](#)

Santa Fe, 1 de octubre de 2025.

Prensa / Poder Judicial de Santa Fe

Año

2025